



Firmado digitalmente por CHAVEZ
ABANTO Wendy Karim FAU
20131373237 hard
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.02.2026 13:22:00 -05:00

Jesus Maria, 11 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000161-2026-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° DIGEMID-EGA20250002940, que contiene el Memorándum N° D004400-2025-DIGEMID-MINSA, de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas y el Informe N° D000095-2026-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud de licencia por el fallecimiento de la señora madre del servidor **JULIO JESÚS VILLANUEVA VALVERDE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° D004400-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, hace de conocimiento sobre la licencia por fallecimiento de familiar directo (madre) del servidor **JULIO JESÚS VILLANUEVA VALVERDE**, con el cargo de Especialista en Gestión de la Calidad, Nivel IV, de la Dirección de Inspección y Certificación de la citada Dirección General; para tal efecto adjunta copia del Certificado de Defunción General N° 1312618343 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, a nombre de MARCIANA VALVERDE GUILLEN, acaecido el 27 de noviembre de 2025, en la provincia de Pataz, Departamento de la Libertad, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, asimismo, adjunta copia del acta de nacimiento N° 08911734 a nombre del citado servidor en el que consigna como nombre de su señora madre MARCIANA, coincidiendo con el nombre registrado en el Certificado de Defunción General N° 1312618343, por lo que se ha acreditado el vínculo de madre e hijo, correspondiendo la atención de su pretensión;

Que, el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el artículo 112 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y Permisos" para los trabajadores de la Administración Pública, establecen el derecho, requisitos y condiciones para el otorgamiento de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a;

Que, con el Informe de visto, la Jefa de Equipo II del Equipo de Ingreso y Escalafón, opina de manera favorable respecto de la solicitud de licencia por fallecimiento de su señor padre, formulada por el servidor **JULIO JESÚS VILLANUEVA VALVERDE**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, toda vez que está debidamente acreditada con el respectivo Certificado de Defunción General N° 1312618343, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 2M4QG79



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



Firmado digitalmente por LA
SERRA VIDAL Gustavo Verne FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2026 11:11:36 -05:00



Firmado digitalmente por LANDEO
MORENO Liz Violeta FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2026 10:11:29 -05:00

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de la licencia, con Memorandum N° D004400-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2025, Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, remitió la solicitud de licencia, para su trámite correspondiente;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo de Ingreso y Escalafón, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA que delega facultades al/a la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo al servidor **JULIO JESÚS VILLANUEVA VALVERDE**, con el cargo de Especialista en Gestión de la Calidad, Nivel IV, de la Dirección de Inspección y Certificación de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, por ocho (8) días hábiles con eficacia anticipada del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2025, por el deceso de su señora madre.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al servidor **JULIO JESÚS VILLANUEVA VALVERDE**, a la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

WENDY KARIM CHÁVEZ ABANTO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

